

mación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3877-0000-18-0616/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 84 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, por término de quince días, sin perjuicio de lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 84 de las normas procesales aplicables a la hipoteca mobiliaria.

El demandante podrá concurrir como postor, a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Cabina y horno de pintura, número 255.000. Valoración: 42.004.896 pesetas.
2. Cabina y horno de pintura, número 990.092. Valoración: 46.093.500 pesetas.
3. Maniqués de secc. de armaduras, número 180.000. Valoración: 117.713.634 pesetas.

La hipoteca mobiliaria se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, en el tomo 1, libro 1, folio 37, finca 23.

Dado en Santander a 18 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Andreu Merelles.—El Secretario.—15.462-E.

#### SANTANDER

##### Edicto

Don Antonio da Silva Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 648/1997, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don

Carlos de la Vega Hazas Porrua, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Mohamed Jafar A (Abdul) y don Abbas Al-Kawaz Hedaya, representados por el Procurador en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada a los demandados:

Número 42. Local destinado a usos comerciales, industriales y otros permitidos, situado a la parte oeste de la casa número 10 de la manzana primera, de 63 metros 20 decímetros cuadrados de superficie aproximada, sin distribución alguna interior. Linda: Norte, calle del General Dávila; sur, muro de contención, bajo su rasante; este, local número 9 de su misma planta, y oeste, muro de contención.

Tiene asignada una cuota de participación en relación al total del valor del inmueble de 10,40 céntimos por 100, y en los elementos comunes del grupo de viviendas a que pertenece, viales zonas verdes y urbanización, de 1.848 diezmilésimas de un entero por 100.

Forma parte de un grupo de viviendas conocido por Quinta Porrua, sito en el paseo del General Dávila de esta ciudad, señalado hoy el edificio del que forma parte con el número 10 de la calle Galicia.

Título: El de compra con carácter privativo a don Adolfo Diego Quinta, según escritura autorizada para el protocolo de don José Ramón Roiz, Notario de Santander, el 22 de noviembre de 1990.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander número 4, al libro 341, tomo 1.792, folio 106, finca número 31.308, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, el día 7 de mayo de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.747.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3857000018064897 el 20 por 100 del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de junio de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de julio de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Dado en Santander a 25 de febrero de 1998.—El Juez sustituto, Antonio da Silva Fernández.—El Secretario.—14.996.

#### SANTANDER

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 261/1994, se siguen autos de cognición a instancia del Procurador don Fernando García Viñuela, en representación de «Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Hoyuela Suero y doña María Dolores Barrigón Cabañas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana. Número 6, piso segundo, izquierda subiendo por la escalera del bloque XV de un grupo de edificios radicante en Santander denominado «Virgen del Camino», al sitio de San Sebastián o cubo, calle de la Teja, situado en la tercera planta, destinada a vivienda, con una superficie útil de 56 metros 31 decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, y linda: Al norte, sur y este, con terreno sobrante de la edificación, y al oeste, con los pisos derecha y elementos comunes del bloque XV.

Finca número 36.182, inscrita al libro 1.010, folio 88 del Registro de la Propiedad número 1 de Santander.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, las Salesas (Santander), el día 6 de mayo de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de mayo de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100